



DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES
AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO

VISTOS, el Informe N° 000048-2024-AGN/SG-UGDS, de fecha 03 de diciembre de 2024, de la Unidad Funcional de Gestión Documental y Servicio al Ciudadano; el Informe N° 000178-2024-AGN/SG-OPP, de fecha 10 de diciembre de 2024, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 000630-2024-AGN/SG-OAJ, de fecha 11 de diciembre de 2024, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el TULO del Decreto Legislativo N° 120, Ley Orgánica del Archivo General de la Nación, la entidad propone y ejecuta la política de defensa, conservación, registro, archivo e incremento del Patrimonio Documental de la Nación;

Que, a través de la Ley N° 25323 se crea el Sistema Nacional de Archivos con la finalidad de integrar estructural, normativa y funcionalmente los archivos de la Administración Pública; también se le asignan, entre otras, las funciones de cautelar y difundir los valores de la identidad nacional, así como el de fomentar la investigación científica y tecnológica, a través del servicio de los fondos documentales. Siendo así, el Archivo General de la Nación es el órgano rector del Sistema Nacional de Archivos;

Que, con la Resolución Jefatural N° 021-2019-AGN/J, de fecha 24 de enero de 2019, se aprueba la Directiva N° 001-2019-AGN/DDPA, "Normas para la elaboración del Plan Anual de Trabajo Archivístico de las Entidades Públicas", cuyo objetivo es disponer de un instrumento de gestión que permita desarrollar de manera óptima las actividades archivísticas de la entidad pública, de modo efectivo y orientada hacia la protección del documento archivístico;

Que, el numeral 5.3 del Capítulo V, Responsabilidad, de la citada directiva establece que el titular de la entidad o la más alta autoridad de la entidad, aprueba mediante resolución el Plan Anual de Trabajo Archivístico. Asimismo, el numeral 6.1 del Capítulo VI, Disposiciones generales, señala que el Plan Anual de Trabajo Archivístico es un documento de gestión archivística que se formula en razón de los lineamientos de política institucional, contenidos en el Plan Operativo Institucional (POI) de la entidad pública;

Que, a su turno, el numeral 6.2 de la acotada directiva establece que para la elaboración del Plan Anual de Trabajo Archivístico se consideran las actividades archivísticas del año en curso, de enero a diciembre, las cuales se cuantifican de forma mensual;



PREMIO 2023
BUENAS PRÁCTICAS
EN GESTIÓN PÚBLICA



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Archivo General de la Nación, aplicando lo dispuesto en el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección: «<https://consultatramite.agn.gov.pe:8193/register/Verifica>» ingresando la siguiente clave: 3HWXFZE





DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES
AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO

Que, mediante el Informe N° 000048-2024-AGN/SG-UGDS, la Unidad Funcional de Gestión Documental y Servicio al Ciudadano informa que, de acuerdo a los lineamientos establecidos en la Directiva N° 001-2019-AGN/DDPA, ha elaborado el Plan Anual de Trabajo Archivístico 2025 del Archivo General de la Nación, el cual es presentado para su aprobación respectiva;

Que, por su parte, mediante el Informe N° 000178-2024-AGN/SG-OPP, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto informa que a efecto de emitir la opinión técnica correspondiente, se ha tomado en cuenta que el proyecto de plan garantiza que las actividades propuestas contribuyen al cumplimiento del Objetivo Estratégico Institucional N° 07 “Fortalecer la gestión institucional en el Archivo General de la Nación” y la Acción Estratégica Institucional “Gestión Institucional efectiva en el Archivo General de la Nación”. Asimismo, es importante mencionar que mediante la Resolución Jefatural N° 000117-2023-AGN/JEF se aprobó el Plan Operativo Institucional (POI) Multianual 2025-2027 del Archivo General de la Nación, el cual contiene una (1) actividad operativa respecto a “Organización documental”; con lo cual concluye que el plan en mención está alineado al POI Multianual 2025-2027; por lo que emite opinión favorable al presente proyecto;

Que la Oficina de Asesoría Jurídica, a través del Informe N° 000630-2024-AGN/SG-OAJ, opina de forma favorable a la aprobación del “Plan Anual de Trabajo Archivístico del Archivo Central del Archivo General de la Nación – Año 2025”, elaborado por la Unidad Funcional de Gestión Documental y Servicio al Ciudadano, por contar con sustento técnico y estar acorde con la normativa de la materia;

Con los visados de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Secretaría General;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; la Ley N° 25323 que crea el Sistema Nacional de Archivos; el Decreto Supremo N° 013-90-JUS, Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 120, Ley Orgánica del Archivo General de la Nación; el Decreto Supremo N° 005-2018-MC que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Archivo General de la Nación; y la Resolución Jefatural N° 021-2019-AGN/J que aprueba la Directiva N° 001-2019-AGN/DDPA, “Normas para la elaboración del Plan Anual de Trabajo Archivístico de las Entidades Públicas”;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el “Plan Anual de Trabajo Archivístico del Archivo Central del Archivo General de la Nación – Año 2025”, elaborado por la Unidad Funcional de Gestión Documental y Servicio al Ciudadano, que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.



PREMIO 2023
BUENAS PRÁCTICAS
EN GESTIÓN PÚBLICA



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Archivo General de la Nación, aplicando lo dispuesto en el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección: «<https://consultatramite.agn.gov.pe:8193/register/Verifica>» ingresando la siguiente clave: 3HWXFE





DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES
AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO

Artículo 2.- Encargar a la Unidad Funcional de Gestión Documental y Servicio al Ciudadano que notifique la presente resolución para conocimiento y fines.

Artículo 3.- Disponer a la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística la publicación de la presente resolución y su anexo en el portal web institucional del Archivo General de la Nación (www.agn.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y archívese.

Firmado digitalmente

NICOLÁS DÍAZ SÁNCHEZ
JEFE INSTITUCIONAL
ARCHIVO GENERAL DE LA NACION



PREMIO 2023
BUENAS PRÁCTICAS
EN GESTIÓN PÚBLICA



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Archivo General de la Nación, aplicando lo dispuesto en el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección: «<https://consultamite.agn.gob.pe:8193/register/Verifica>» ingresando la siguiente clave: 3HWXFE



BICENTENARIO
PERÚ
2024